



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 5 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902.-Núm. 277

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 3

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
CIRCULAR

D. Alfredo Farinas Junceda, vecino de esta ciudad, participa á este Gobierno que el día 24 de Noviembre último, mandó á su sirviente Maria del Cordel, al mercado de Avilés con géneros para la venta por valor de 50 pesetas, llevándose también varias prendas de vestir de su propiedad, sin que hasta la fecha se haya presentado, la cual es vecina de Piedras Blancas, donde habita su abuela Cecilia, y es de las señas siguientes: estatura regular, edad 20 años, morena, con una cicatriz en el labio superior.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y conducción á esta ciudad y á mi disposición.

Oviedo 2 de Diciembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.488

Conformándose con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y el de la Comisión provincial, y usando de las atribuciones consignadas en el art. 186 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879, este Gobierno civil ha tenido á bien autorizar á don Pablo González del Busto, vecino de esta capital, para derivar 15.000 litros de agua por segundo del rio Nalón, con destino á la producción de energía eléctrica, y derechos á imposición de servidumbre, en término municipal de Oviedo, entendiéndose la concesión con las siguientes condiciones:

Primera. El emplazamiento de la presa será precisamente en el punto denominado Peña de los Escudrones, siguiendo la curva que se indica en el plano de detalle del proyecto.

Segunda. La altura máxima de la presa cuya coronación, taludes anterior y posterior y todas sus dimensiones se ajustarán al proyecto presentado.

Tercera. En el cauce de derivación, cuya pendiente longitudinal, sección y dimensiones se ajustarán al proyecto, se colocarán además en su origen siempre que se le ordene al concesionario un modelo para poder apreciar con precisión que el caudal que se deriva, no exceda de 15 metros cúbicos por segundo que se le conceden.

Cuarta. Las obras deberán empezarse dentro del plazo de un año, contado á partir de la fecha de la concesión y quedar terminadas en el de cuatro años, á partir de la misma fecha.

Quinta. Antes de empezarse la ejecución de las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de la provincia para que éste ó el Ingeniero en quien delegue, pueda vigilar en todo tiempo por el cumplimiento de estas condiciones, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta vigilancia origine.

Sexta. Asimismo queda obligado el concesionario á participar la fecha en que se acaben las obras, al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, para que éste ó el Ingeniero en quien delegue, pueda certificar por medio de acta, haber cumplido las condiciones de la concesión y autorizar debidamente su disfrute.

Séptima. Esta concesión se entiende salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Octava. Las aguas concedidas no podrán aplicarse á usos distintos, sin una nueva autorización, salvo los casos establecidos en el art. 17 del Real decreto de 29 de Abril de 1880.

Novena. Esta concesión, que según el art. 220 de la Ley de aguas de 1879, se entiende hecha á perpetuidad, caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos taxativamente previstos en el art. 18 del ya citado Real decreto.

Décima. El concesionario disfrutará de todos los privilegios y prerrogativas que se determina en la vigente Ley para esta clase de condiciones, quedando sujeta á todas las obligaciones que en la misma se establecen.

Undécima. Se declara para esta concesión el derecho á la imposición forzosa perpétua de servidumbre de acueducto y estribo de presa

sobre las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL y con arreglo á las disposiciones vigentes.

Oviedo 26 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.503.

NOTAS

D. José Borés y Romero, vecino de Bilbao, solicita poder derivar del rio Agüeria 5.075 litros de agua por segundo, proyectando establecer una presa en el término de Pelorde, Ayuntamiento de Pesoz y sitio de nominado Cordilleira; construir un canal que atravessará fincas particulares hasta el emplazamiento de la casa de máquinas en el terreno comunal denominado Pontidón del Tauron, en el pueblo de Pelorde, al objeto se pide la imposición de servidumbre de acueducto.

Oviedo 30 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.501

D. Manuel Villaverde Garcia, vecino de Gijón, solicita autorización para tomar agua del mar con destino á una industria Salazonera por medio de una tubería atravesando la subida á Santa Catalina.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo al art. 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883 para la tramitación de concesiones referentes á puertos, presenten las reclamaciones en el término de 30 días ante este Gobierno civil los que se creyeran perjudicados.

Oviedo 3 de Diciembre de 1902.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.502.

MINAS

Relación de las operaciones facultativas que empezará á practicar el personal de este Distrito en los días y minas que en ella se expresan.

Del 8 al 15 de Diciembre
Concejos de Oviedo, Langreo y Mieres:

Deslinde entre el registro para la mina de hulla llamada «Etelvina», núm. 11.743, solicitado por don Juan Stuyck y Reig, vecino de Madrid, Director gerente de la Sociedad especial minera «El Porvenir», sito en el paraje nombrado Campa del Trase, la «Segunda Demasia á Josefina segunda», núm. 11.674, sita en «Tras la Llosa», comprendi-

da entre las concesiones «Argayos», «Guillermina», «Olvidada», «Corra del Canto», y «Corza», solicitada por D. Julio Bertrand, vecino de Gijón; y las concesiones antes citadas, «Argayos» núm. 18, «Olvidada» núm. 901, y «Guillermina», núm. 9.486, y «Corza del Canto» núm. 39 propios de la Sociedad «El Porvenir»; «San Tirso» núm. 2.285 y «Remiendo primero» núm. 4.128 de la Sociedad Fábrica de Mieres; «Dos Amigos» núm. 170 de la Sociedad General Minera de Bilbao; «Josefina segunda» núm. 10.523, de D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, y «Corza», núm. 251 de D. Manuel Villa, vecino de Olloniego, y demarcación del mencionado registro Etelvina, núm. 11.743 si hubiese terreno franco.

Del 11 al 18 de id
Concejo de Oviedo

Reconocimiento y demarcación en su caso del registro «Provisional» núm. 15.183, sito en La Vega, parroquia de San Julian de Box, solicitada por D. Félix Gilly André vecino de Sama.

Del 13 al 20 de id

RECONOCIMIENTOS

Concejo de Mieres:

«Demasia á Rosario segunda», núm. 14.183 comprendida entre las concesiones «Rosario segunda» y «Clara» del solicitante: «Norria», «Francisca» y «Amistad» de otros. Solicitada por D. Modesto Fernández Pello, vecino de Mieres.

Concejo de Oviedo:

«Demasia á Fagdis», número 14.675, comprendida entre las concesiones «Fagdis», «Coto de Tudela», «buena» y otros. Solicitada por D. Gerardo González, vecino de Irun.

Concejo de Gijón:

«Demasia á Blanquita» número 14.996, comprendida entre las concesiones «Blanquita» y «Bertrand y Gonet.» Solicitada por D. Julio Bertrand, vecino de Gijón.

Concejo de Lena:

«Demasia á Natividad» número 15.133, comprendida entre las concesiones «Natividad» y «Pascual.» Solicitada por D. Rafael Rodríguez, vecino de esta capital.

Concejo de Langreo:

«Demasia á primera Gijonesa», núm. 15.410, comprendida entre las concesiones «Primera Gijonesa», «Coto Mosquitera» y «Mejorita.» Solicitada por D. Manuel Cabricano vecino de Langreo.

Concejo de Castrillón:

«Demasia á Santa Rosa», número

15.518, comprendida entre las concesiones «Santa Rosa» y «Favorita» Solicitada por D. José Pedregal como apoderado de la Sociedad «Constancia Bilbaina.»

Concejo de Oviedo

«Demasia á Confiada,» número 15.634, comprendida entre las concesiones «Confiada,» «Hechicera,» «No te fies,» «Dragones» y «Tordeya.» Solicitada por D. Aniceto Sela y Sampil, como apoderado de la «Compañía general Minera.»

Concejo de Oviedo

«Demasia á Inesperada,» número 15.635, comprendida entre las concesiones «Inesperada,» «Confiada tercera,» «Confiada y Tordeya.» Solicitada por D. Aniceto Sela y Sampil, como apoderado de la «Compañía general Minera.»

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de los dueños de las minas próximas y colindantes, según dispone el artículo 31, párrafo 3.º de la Ley reformada de 6 de Julio de 1859.

Oviedo á 2 de Diciembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.498.

Administración de Propiedades DE OVIEDO

Parcelas.—Anuncios

Esta Administración se ha incautado de un trozo de terreno en abertal, de mala calidad, que tiene de extensión dos áreas siete centiáreas, sito en el pueblo de San Julian, frente á la iglesia, en el concejo de Bimenes, cuyos linderos son: al Norte y Este, camino, al Sur, carretera de Nava á Laviana, y Oeste, bienes de la casa de Estrada.

Y habiendo solicitado dicho terreno D. Pedro Ordoñez Corte, vecino de San Julian, concejo de Bimenes, se hace público, por medio de este anuncio, para que las personas que se crean con algun derecho, puedan deducirlo dentro del término de treinta días, por medio de instancia debidamente documentada que habrán de presentar en esta Administración de Propiedades dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 3 de Diciembre de 1902.
—El Administrador de Propiedades, Jorge Ozores.

R. al núm. 2.497.

Comandancia de Marina de Gijón

D. Ricardo de la Guardia, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que habiendo solicitado el vecino de Llanes D. Baltasar Cúe Fernández, como Administrador y representante de los herederos de D. Francisco Garcia Ruenes, aprovechar para una Cetárea de langosta un pozo con comunicación natural subterránea al mar y situado en terrenos propiedad de dichos herederos, en la citada villa, se publica dicha petición á fin de que en el término de 15 días, á contar desde el que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de esta provincia, pueda todo el que quiera alegar lo que tenga por conveniente.

Gijón 29 de Noviembre de 1902.
—El Comandante de la provincia, Ricardo de la Guardia.

R. al núm. 2.478.

D. Ricardo de la Guardia, Capitán de Fragata, de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de cabo de mar de puerto de segunda clase en Santander, se publica dicha provisión á fin de que los aspirantes que la soliciten eleven por conducto de esta Comandancia instancia al Excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol, antes del 29 de Diciembre próximo acompañando los documentos que acrediten su derecho á desempeñar aquel destino.

Gijón 29 de Noviembre de 1902.
—El Comandante de la provincia, Ricardo de la Guardia.

R. al núm. 2.479

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Illas

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana formados para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Illas 28 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 2.493

Formada la matrícula industrial de este concejo para el próximo ejercicio de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia para que los contribuyentes y cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Illas 28 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 2.493

Alcaldía de Noreña

Confecionada la matrícula de industrial de este concejo, correspondiente al 1903, se anuncia al público por medio del presente, conforme á lo dispuesto en el art. 106 del reglamento vigente del ramo, para que los comprendidos en el expresado documento puedan examinarlo en esta Secretaría donde por espacio de diez días quedará de manifiesto al efecto de que dentro del mismo plazo puedan deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Noreña 30 de Noviembre de 1902
El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 2.491

Alcaldía de San Tirso de Abres

Hállase al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula de industrial de este concejo para 1903, pudiendo los contribuyentes examinarla y producir las reclamaciones que crean oportunas durante el plazo de diez días.

San Tirso de Abres Octubre 22 de 1902.—El Alcalde en funciones, Manuel Sobrado.

R. al núm. 2.494

Alcaldía de Tineo

Edicto

D. Celestino Garcia González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos de este concejo, por término de uno á tres años, para cuyo acto se hallaba señalado el día de hoy, y de conformidad á lo acordado tendrá lugar otra segunda subasta el día diez del próximo mes de Diciembre, en el Salón de estas Consistoriales, de once á doce de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado, y sujetándose en un todo á lo dispuesto en el primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 264, correspondiente al día 20 del actual y pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Tineo Noviembre 30 de 1902.—Celestino Garcia.

R. al núm. 2.477.

Alcaldía de Taramundi

De once á doce del undécimo día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales y por el sistema de pujas á la llana la primera subasta en venta exclusiva de los derechos de consumo sobre las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal común para el año de 1903, bajo el tipo total de nueve mil quinientas seispesetas y cuarenta y un céntimos, con inclusión de los recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa el depósito del 5 por 100 de dicho tipo, que se podrá hacer por cualquiera de los medios que establece el vigente Reglamento.

No serán admitidos como licitadores ni fiadores de éstos los exceptuados por el art. 229 del citado Reglamento.

El pliego de condiciones por las que se regirá dicha subasta queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte además que el que resulte agraciado, queda con la obligación de abonar los gastos de inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Taramundi 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Maria Castaño.

R. al núm. 2.486

Alcaldía de Nava

Terminada la matrícula de la contribución industrial, se halla expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante el término de diez días para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava 28 de Noviembre de 1902.
—El Alcalde, A. Revilla.

R. al núm. 2.470

Alcaldía de Colunga

Anuncio

Hállándose terminados el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este concejo, formados para el próximo año de 1903 quedan expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones á que haya lugar.

Colunga 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Maria Sánchez.

R. al núm. 2.469

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número trescientos cinco de este año, se instruye en este Juzgado y á mi testimonio por allanamiento de morada, por la presente se cita á Rafael Alonso Rodriguez, casado, de veintiocho años, panadero y vecino del barrio de Llano de Arriba, en esta villa, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial de la provincia se presente ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de careo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 751.

Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D.ª Maria López Linares, y su marido, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en los autos de testamentaria de D. Carlos Linares y D.ª Maria Antonia Castaño, vecinos que fueron de Riodepil, en Villanueva de Oscos, apercibiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol Diciembre primero de mil novecientos dos.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, por Villamil, Enrique Murias.

R. al núm. 764.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad «Fábrica de Mieres»

Por resultado del sorteo celebrado en este día, corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual, las 60 obligaciones números 351 al 360, 781 al 790, 831 al 890, 1.361 al 1.370, 2.941 al 2.950, 5.821 al 5.830; cuyo reembolso se efectuará desde el 2 de Enero próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia de esta Sociedad en Mieres, así como en la casa de los señores Masaveu y compañía de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones de intereses con los descuentos que les corresponda con arreglo á los Presupuestos vigentes.

Mieres 1.º de Diciembre de 1902.
—El Director, A. Van Straalen.